



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.435.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58. - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió las factura B - N° 00058-00000206 -, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.600.077,71), y la factura B - N° 00058-00000207 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 19.406,23), correspondientes al "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES", calculados según la Redeterminación de Precios aprobada mediante Decreto N° 4.658, correspondiente al mes de octubre del año 2022, por el Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones, prestado por la empresa BLUE MAIL S.A. - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -;

Que, debido a no contarse al día de la fecha con compromiso de nueva Licitación Pública para realizar la renovación del mismo, y no haberse interrumpido en ningún momento por resultar imprescindible, es que se debe reconocer la prestación efectuada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones, prestado por la firma BLUE MAIL S.A., -C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 2°: Autorizase a efectuar el pago de las facturas B - N° 00058-00000206 y B - N° 00058-00000207 a favor de la firma BLUE MAIL S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON NOVENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$ 2.619.483,94), por el servicio brindado durante el mes de octubre del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1°-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal